

que estimen conveniente en orden a dicha declaración, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Ministerio de Educación y Cultura, plaza del Rey, número 1, de Madrid.

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 1998.—El Director general, Benigno Pendás García.

12077 *ORDEN de 22 de abril de 1998 por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, en el recurso número 1.070/1995, interpuesto por don Jesús Flores Martínez, contra la Orden de 25 de mayo de 1995.*

Por Resolución de 15 de abril de 1998, de la Directora general de Personal y Servicios, se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, en el recurso número 1.070/1995, interpuesto por don Jesús Flores Martínez, contra la Orden de 25 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se resuelve, con carácter definitivo, los concursos de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 13 de octubre de 1994, reconociendo el derecho a la recurrente a la adjudicación de la plaza de Tecnología en el Instituto de Enseñanza Secundaria «San Ildefonso», de San Ildefonso (Segovia), indebidamente adjudicada a doña Mercedes Vallejo Sacristán.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la citada Resolución anulando la adjudicación de la plaza de la especialidad de «Tecnología», del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, correspondiente al Instituto de Enseñanza Secundaria «San Ildefonso», de San Ildefonso (Segovia), código 40005018, a doña Mercedes Vallejo Sacristán, quedando adscrita con destino provisional en la Dirección Provincial de Segovia, siéndole de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 1, del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes que imparten las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Segundo.—Dar, asimismo, cumplimiento a la citada Resolución adjudicando, con efectos de 15 de septiembre de 1995, a don Jesús Flores Martínez, con documento nacional de identidad número 3.413.800, la plaza de la especialidad de «Tecnología», del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, correspondiente al Instituto de Enseñanza Secundaria «San Ildefonso», de San Ildefonso (Segovia), código 40005018.

Tercero.—Contra la presente Orden se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, según lo establecido en los artículos 37 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 22 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

12078 *ORDEN de 27 de abril de 1998 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, en el recurso número 892/1995, interpuesto por doña María de la Villa Motilla Rubia, contra la Orden de 25 de mayo de 1995.*

Por Resolución de 30 de marzo de 1998, de la Directora general de Personal y Servicios, se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada

por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, en el recurso número 892/95, interpuesto por doña María de la Villa Motilla Rubia, contra la Orden de 25 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se resuelve, con carácter definitivo, los concursos de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 13 de octubre de 1994, reconociendo el derecho de la recurrente a la obtención de una puntuación total de 14,1 puntos, debiendo adjudicar el destino de los señalados en su instancia de participación correspondiente a la nueva puntuación.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la dictada resolución otorgado a doña María de la Villa Motilla Rubia, Profesora de Enseñanza Secundaria, titular de la especialidad de «Física y Química», una puntuación de 14,1 puntos en el concurso de traslados convocado por Orden de 13 de octubre de 1994.

Segundo.—Adjudicar, con efectos de 15 de septiembre de 1995, a doña María de la Villa Motilla Rubia, con documento nacional de identidad número 52.550.842, la plaza de la especialidad de «Física y Química» del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria del Instituto de Enseñanza Secundaria «Los Batanes», de Viso del Marqués (Ciudad Real), código 13004791.

Tercero.—Contra la presente Orden se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, según lo establecido en los artículos 37 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 27 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

12079 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa «Amcor Flexibles España, Sociedad Anónima».*

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa «Amcor Flexibles España, Sociedad Anónima» (número código: 9011242) que fue suscrito con fecha 26 de enero de 1998, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, para su representación, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de mayo de 1998.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «AMCOR FLEXIBLES ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA»

En la reunión mantenida el día 26 de enero de 1998 entre los miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de «Amcor Flexibles España, Sociedad Anónima», fueron tratados los siguientes asuntos:

Único.—Aprobación de la nueva tabla salarial para 1998.

De acuerdo con lo establecido en el artículo número 3 del Convenio Colectivo de la empresa para 1997 y 1998, ambas partes de la Mesa Negociadora acuerdan modificar la tabla salarial vigente desde el 1 de enero de 1997, y sustituir la misma por la que figura como anexo a la presente acta, cuyos efectos económicos serán aplicables desde el 1 de enero de 1998.

La prima de asistencia que señala el artículo 22 será de 7.908 pesetas desde el 1 de enero de 1998.

Ambas partes acuerdan remitir la documentación precisa a la autoridad laboral para que se proceda al registro y publicación de la presente notificación.

Sin más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión.

Tabla de salarios brutos por niveles desde el 1 de enero de 1998 (+ 2,1 por 100 sobre 1997)

TOTAL ANUAL Y SU DISTRIBUCIÓN

Devengos diarios

Nivel GR SS	Salario base	Diferencia puesto	Plus lineal	Extra primavera	Total anual	Prima Produc.
I 07/10/06	2.554	1.142	824	90.034	2.014.003	9.880
II 07/09/06	2.699	1.205	824	90.034	2.101.051	9.880
III 07/09/06	2.843	1.277	824	90.034	2.191.274	9.880
IV 05/08/06	3.001	1.345	824	90.034	2.285.773	9.880
V 05/08/06	3.162	1.418	824	90.034	2.384.285	9.880
VI 04/05/08	3.333	1.495	824	90.034	2.487.768	9.880
VII 04/05/08	3.561	1.595	824	90.034	2.625.906	9.880
VIII 04/05/08	3.699	1.654	824	90.034	2.708.577	9.880

Prima de asistencia: 7.908.

Devengos mensuales

Nivel GR SS	Salario base	Diferencia puesto	Plus lineal	Extra primavera	Total anual	Prima Produc.
I 07/10/06	77.369	29.763	25.126	90.034	2.014.003	9.880
II 07/09/06	81.698	31.428	25.126	90.034	2.101.051	9.880
III 07/09/06	86.219	33.170	25.126	90.034	2.191.274	9.880
IV 05/08/06	90.948	34.987	25.126	90.034	2.285.773	9.880
V 05/08/06	95.885	36.885	25.126	90.034	2.384.285	9.880
VI 04/05/08	101.046	38.874	25.126	90.034	2.487.768	9.880
VII 04/05/08	107.929	41.514	25.126	90.034	2.625.906	9.880
VIII 04/05/08	112.076	43.111	25.126	90.034	2.708.577	9.880
IX 04/05/08	117.967	45.375	25.126	90.034	2.826.301	9.880
X 3	124.122	47.742	25.126	90.034	2.949.382	9.880
XI 3	130.639	50.250	25.126	90.034	3.079.740	9.880
XII 3	137.273	52.802	25.126	90.034	3.212.447	9.880
XIII 2	144.296	55.505	25.126	90.034	3.352.913	9.880
XIV 1	151.637	58.325	25.126	90.034	3.499.690	9.880
XV 1	159.305	61.278	25.126	90.034	3.653.104	9.880
XVI 1	167.317	64.362	25.126	90.034	3.813.382	9.880

Periodicidad de abonos por conceptos

Salario base	Diferencia puesto	Plus lineal	Extra primavera	Prima producción
Días 455 Meses 15	Días 339 Meses 13	Días 455 Meses 15	Un mes Un mes	Meses 12 Meses 12

Prima de asistencia: 7.908.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

12080 ORDEN de 8 de mayo de 1998 por la que se convoca y regula el XII Premio «Alimentos de España», entre establecimientos de restauración.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene encomendada la misión de promocionar y fomentar la calidad de los productos agroalimentarios, a través de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, para lo que viene realizando actividades de formación e información bajo el concepto genérico «Alimentos de España».

Es evidente la importante promoción que la gastronomía puede aportar a determinados alimentos, tan variados y de excelente calidad y lo que puede significar para el fomento de nuestras materias primas agroalimentarias. Por todo ello, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Se convoca el XII Premio Nacional «Alimentos de España» en las tres modalidades que a continuación se describen, para estimular la utilización de estos alimentos en los establecimientos de restauración.

Primera modalidad: Para galardonar, en establecimientos nacionales de restauración, las mejores acciones realizadas con objeto de potenciar la utilización, presentación y buen uso de nuestros alimentos en la gastronomía.

Segunda modalidad: Para galardonar al establecimiento de restauración español, ubicado en cualquier país del mundo, las mejores acciones realizadas, con objeto de potenciar la utilización, presentación y buen uso de nuestros alimentos en la gastronomía.

Tercera modalidad: Para premiar a aquel establecimiento de restauración que prestando un especial cuidado en la selección, conservación, presentación y servicio de los vinos, con la presencia de una cualificada bodega, contribuya a fomentar un mejor y más amplio conocimiento de nuestros vinos con denominación de origen.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán participar en esta modalidad todos los establecimientos de restauración con locales situados dentro del territorio nacional, para las modalidades primera y tercera, y todos los establecimientos de restauración españoles ubicados fuera del ámbito nacional, para la segunda modalidad.

1. Los establecimientos participantes podrán realizar cualquier tipo de acción que complementa los objetivos básicos de las actividades genéricas y específicas sobre «Alimentos de España».

2. Serán a cargo de los participantes todos los gastos originados por la realización de las acciones de promoción y fomento de los alimentos de España.

Artículo 3. Dotación.

Los premios, en cada una de las tres modalidades, consistirán en un medallón y su diploma acreditativo.

Artículo 4. Forma de presentación.

Se presentará memoria explicativa de las características del establecimiento y, en su caso, de las acciones realizadas. Podrá acompañarse de todo el material documental que se considere de interés.

La documentación se dirigirá a la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se hará constar en el exterior del envío: XII Premio de Restauración sobre «Alimentos de España».

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las bases que se establecen en la misma.